Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
NIT. 834000552-1

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME -ARAUCA Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA
QUE:

Que revisado el archivo general y el reglamento interno del Concejo Municipal de Tame-Arauca, no se evidencia la existencia de un Acuerdo Municipal mediante el cual, se hayan incluido facultades para contratar por parte del Alcalde Municipal, que deban ser autorizadas por el Concejo Municipal, diferentes a las establecidas en la ley.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone en el literal d), numeral 5, que es atribución del Alcalde "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables", razón por la cual el Alcalde Municipal ya cuenta con la facultad legal para suscribir convenios y contratos y no requiere de una autorización general expedida por el Concejo para esos fines.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Tame-Arauca, únicamente autoriza al alcalde Municipal para la suscripción de contratos o convenios que de manera específica el legislador haya establecido que requieren autorización previa de la Corporación Pública, como es el caso de los contratos señalados en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Tame-Arauca, se encuentra facultado legalmente y de forma general para la suscripción de convenios y contratos que no requieran autorización previa y específica del Concejo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Se expide en Tame - Arauca, a los doce (12) días del mes de febrero de 2025 a solicitud de la Administración Municipal.

Esta certificación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

YESID CANTOR ROJAS
Presidente del Concejo Municipal

ZURISADAY HERNANDEZ OÑATE
Secretaria General del Concejo Municipal

Scanned with CamScanner